



ORGANISMO PÚBLICO
CON CARÁCTER DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

004 2015-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo,

02 JUN 2015

EL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Sentencia N° 060-2015, recaída en el expediente 00404-2014-0-1501-JR-LA-01, seguido por Jorge Raúl Ponce Bisalaya ante el 3° Juzgado Transitorio Laboral en materia de cumplimiento de la administración por actuación obligada o por mandato de Ley de reconocimiento de reintegros a partir del 01 de julio de 1994 con los incrementos de los D.U. N°s 090-96, 073-97, 011-99 y el pago de la continua; y el Informe Técnico N° 072-2015-ORAF-ORH, sobre liquidación de Reintegros Devengados.

CONSIDERANDO:

Que, la 8va. Disposición General y Transitoria de la Constitución Política del Perú, promulgada en el mes de julio 1979 dispone la nivelación de las pensiones del Régimen del D.L. N° 20530 para los servidores públicos con un mínimo de 20 años de servicios con la Ley N° 23495, reglamentada en marzo 1983 por el D.S N° 015-83-PCM; por su parte, el artículo 2° de la referida norma precisa que las Pensiones de los Cesantes comprendidos en la norma percibirán las bonificaciones y asignaciones en la proporción correspondiente. De la revisión a la Resolución Ejecutiva Regional N° 125-93-P-CTAR-RAAC del 12 de mayo 1993 y la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 058-93-GSRJ-RAAC de fecha 24 de junio 1993, el accionante goza de la pensión de cesantía nivelable, por lo tanto, se encuentra implícito en los alcances del D.U. N° 037-94 con la suma S/.142.29 otorgado de forma proporcional en atención a las normas; sin embargo, la Sentencia N° 060-2015, recaída en la Resolución N° Siete del 23/01/2015, consentida con la Resolución N° 8, ordena a la demandada Gobierno Regional Junín cumpla con expedir la Resolución administrativa otorgando la bonificación establecida en el D.U. N° 37-94 en la suma de S/. 195.00 equivalente al 100% del Cuadro de la Bonificación Especial, incluyendo los incrementos demandados conforme al nivel alcanzado desde la fecha que entro en vigencia los D.U. Nro: 090-96, 73-97 y 11-99;

Que el numeral 2) del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece: "las Resoluciones Judiciales" deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública, sin que estos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa, estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la Resolución Judicial". En ese contexto el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con el Memorando N° 541-2015-GRJ-GRPPAT, que tiene como antecedente el Informe Técnico N° 72-2015-ORAF-ORH de liquidación de los Reintegros Devengados de la Bonificación Especial del D.U. N° 37-94 y de los D.U. N° 090-96, 73-97 y 11-99, comunica la disponibilidad presupuestal Institucional ceñido a las normas legales en asuntos presupuestarios, financieros y otros (...);

1067304
679202





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Estando a lo propuesto por la Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades delegadas mediante la R. E. R. N° 011- 2015-GRJ/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004 – 2015 - GR-JUNIN/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO.- RECONOCER, a favor del pensionista Jorge Raúl Ponce Bisalaya del Gobierno Regional Junín la suma de S/. 19,322.65 por concepto de "Reintegros Devengados" de la Bonificación Especial dado por el D.U. N° 037-94 y de los D.U. N°s 090-96, 073-97 y 011-99, desde la fecha de vigencia de cada uno de las normas al 30 de abril 2015, de acuerdo al detalle siguiente:

	Periodo	Reajuste/mensual	Meses	Reintegro Devengados
D.U. N° 037-94	01/07/1994-30/04/2015	52.71	250	13,177.50
D.U. N° 90-96	01/11/1996-30/04/2015	8.43	222	1,871.46
D.U. N° 73-97	01/08/1997-30/04/2015	9.78	213	2,083.14
D.U. N° 11-99	01/04/1999-30/04/2015	11.35	193	2,190.55
	Total			19,322.65

ARTICULO SEGUNDO.- REGISTRAR, en la Planilla de Pensionistas a favor de don Jorge Raúl Ponce Bisalaya a partir del mes de junio 2015 y en adelante con carácter continuo o permanente la Bonificación Especial Reajustada:

Bonificación Especial	Planillas	Incremento de Reajuste	Bonificación Especial Reajustada
D.U. N° 037-94	142.29	52.71	195.00
D.U. N° 90-96	41.36	8.43	49.79
D.U. N° 73-97	47.98	9.78	57.76
D.U. N° 11-99	55.65	11.35	67.00

ARTICULO TERCERO.- AFECTAR, el egreso que origine la presente a la cadena funcional correspondiente:

- Fuente de Financiamiento	:	R.O
- Mnemónico	:	145
- Función	:	24
- División Funcional	:	052
- Especifica de Gasto	:	2.5.5.1.2.1.
- Monto	:	S/. 19,322.65

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Oficina Regional de Administración y Finanzas – Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CPIC. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
 Directora Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

I.YO. 03 JUN 2015


A. Antonieta Vidaión Rojas
 SECRETARÍA GENERAL